

Resolución: N-47/2008

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA SERVIECOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S. L., PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE BIOCIDAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La empresa SERVIECOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S. L., ha notificado, con fecha 14 de septiembre de 2.007, a esta Dirección General de Salud Pública su intención de desarrollar en la Comunidad Autónoma de Aragón, la actividad de Servicios de Aplicación de Biocidas de carácter corporativo y/o a terceros de tratamiento para la prevención y control de legionella.

SEGUNDO.- En la documentación presentada, se comprueba que la empresa SERVIECOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S. L., situada en Ctra. Castellón-Alcora km 19,5 de Alcora, 12.110-Castellón, está inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana con el número de Registro 0115-CV en la sección Servicios para biocidas de uso Ambiental, Industria alimentaria y Prevención de legionelosis.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente el Director General de Salud Pública, para la resolución del presente expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Visto el Decreto 87/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO.- Vista la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CUARTO.- Visto el expediente presentado y comprobando que la documentación se ajusta a lo establecido en la "Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se regula la inscripción y el funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Por todo ello, el Director General de Salud Pública, en cumplimiento de la normativa vigente y en uso de las facultades que tiene conferidas.

RESUELVE

1.- Autorizar a la empresa **SERVIECOLOGÍA Y TRATAMIENTO DE AGUAS, S. L.**, para desarrollar en la Comunidad Autónoma de Aragón, la actividad de Servicios de Aplicación de Biocidas corporativos y/o a terceros de tratamiento para la prevención y control y de legionella. La categoría toxicológica máxima de los biocidas aplicados será de nocivos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 9 de enero de 2008

**EL DIRECTOR GENERAL
DE SALUD PÚBLICA**



Fdo.: Francisco Javier Faló Forniés

